



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 05 DIC 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 731-2013-GRA/ORADM-ORH

VISTO; el Expediente N° 005338, Informe Escalafonario N° 070-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 283-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Decreto N° 11675 - GRA/ORADM-ORH y Proveído N° 1650-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS en veinte (20) folios, sobre pago de Compensación Vacacional y Compensación por Tiempo de Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el ex servidor en condición contratado por suplencia del Gobierno Regional de Ayacucho don **WALMER OCHOA CUBA**, solicita pago de Compensación Vacacional y (CTS), por haber desempeñado las funciones del cargo de Contador II, plaza N° 104 del PAP y 125 del CAP, Nivel Remunerativo P-4 (SPC), de la Oficina de contabilidad por espacio de Tres (03) años, Once (11) Meses y Veintidós (22) Días;

Que, por medio del Informe Técnico N° 283-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, de fecha 26 de agosto del 2013, se desestimó el reconocimiento y pago de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) por no corresponder su otorgamiento a servidores contratados; no obstante a ello, se declara procedente el reconocimiento y pago de Compensación Vacacional, por encontrarse acreditada la pretensión con documentación probatoria en estricta observancia a la Constancia Vacacional a fojas 05, que acredita 60 días de vacaciones trucas por haber desempeñado el cargo de Contador II, plaza N° 104 del PAP y 125 del CAP, Nivel Remunerativo P-4 (SPC), de la Oficina de contabilidad por espacio de Tres (03) años, Once (11) Meses y Veintidós (22) Días, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Pensionario del Sistema Privado de Pensiones N° 25897; resultando la deuda por Compensación Vacacional por el importe acumulado de S/. 1,311.12 (Un mil trescientos once con 12/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276, Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Regional N° 002-2014-GRA/PRES, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-



u/z



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 05 DIC 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 731 -2013-GRA/ORADM-ORH

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez Compensación Vacacional, al ex servidor contratado por suplencia del Gobierno Regional de Ayacucho, don **WALMER OCHOA CUBA**, por el importe acumulado de S/. 1,311.12 (Un mil Trescientos Once con 12/100 Nuevos Soles) en razón a (60) días de vacaciones truncas.



ARTICULO SEGUNDO - El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Sub Genérica 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, Sub Genérica Detalle 2.1.11.1 Personal Administrativo, Especificas de Gasto 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. RENÁN RAPAEL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente
Abog. LEONCIO MUÑOZ BONERO
SECRETARIO GENERAL